

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

334. ORDEN Nº 0024, DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2023, RELATIVA A LA NORMATIVA PARA LOS ADJUDICATARIOS DE CASETAS, ATRACCIONES DE FERIA Y PUESTOS AMBULANTES EN LA FERIA DE MELILLA DE 2023.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2023000024 de fecha 01 de agosto de 2023, ha resuelto lo siguiente:

La publicación del siguiente anuncio y el inicio del período de presentación de solicitudes conforme a las siguientes normativas

NORMATIVAS PARA LOS ADJUDICATARIOS DE CASETAS, ATRACCIONES DE FERIA Y PUESTOS AMBULANTES EN LA FERIA DE MELILLA DE 2023

Dentro de las actividades que se organizan con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. de la Victoria y para la promoción de éstas, la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor organiza LA FERIA 2023, ofreciendo a la ciudadanía la posibilidad de disponer de Casetas de Feria, Puestos de venta ambulante y Atracciones Feriales típicos de esta festividad. Este evento constituye una acción dinamizadora del sector comercial y del sector del ocio y entretenimiento de la ciudad, cuyos requisitos establecen lo siguiente:

1. OBJETO.

Los siguientes requisitos se establecen con la finalidad de regular el proceso de organización y desarrollo de la FERIA 2023 que deberán ser aceptados por los participantes en su integridad así como lo establecido en las Ordenanzas para la Feria de Melilla.

2. LUGAR, HORARIO Y FECHA DE CELEBRACIÓN.

La Feria de Melilla se celebrará del 02 al 10 de septiembre de 2023 en la Plaza Multifuncional. Dichas fechas serán susceptibles de cambio según las necesidades de la organización.

3. NORMATIVAS Y SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Todas aquellas personas o entidades que deseen solicitar Casetas de Feria, Puestos de venta ambulante y Atracciones Feriales típicos de esta festividad deberán presentar una solicitud en cualquier forma que establece la legislación vigente con los requisitos específicos que se detallan a continuación:

EN EL CASO DE CASETAS DE FERIALES:

- ☐ Ser persona jurídica (asociación, Entidad, Club, etc...).
- ☐ No se concederá a persona física.
- ☐ La solicitud deberá presentarse mediante SEDE ELECTRÓNICA, usando para ello el trámite SOLICITUD CASETA DE FERIA.
- ☐ La solicitud deberá de ir acompañada del Otorgamiento de Representación (OBLIGATORIO en caso de actuar como REPRESENTANTE) así como de Documento acreditativo de la identidad.

La adjudicación de dicha caseta es exclusivamente para la Feria de Melilla de 2023, es por ello, que ponemos en su conocimiento que la no observación de cualquiera de las reglas abajo indicadas o incumplimiento de las normas expresadas en las Ordenanzas de Feria aprobadas por el Pleno de la Ciudad Autónoma de Melilla podrá hacer que pierda la antigüedad y así mismo la posibilidad de adjudicación para años sucesivos.

1.- La fianza será de 500,00€. El adjudicatario no podrá subarrendar la caseta bajo ningún concepto. En el caso de producirse desperfectos en la caseta o su contenido, se le descontará de la fianza depositada, sin perjuicio de que, en el caso de ascender a mayor importe, se le reclamará la diferencia, quitada la fianza, al adjudicatario. Sin perjuicio de la sanción que pueda acarrear.

2.- Desde el día en que se entregue la caseta. El adjudicatario asumirá la responsabilidad del cuidado de dicha caseta, que incluye:

- El módulo de cocina con su extractor.
- La barra habilitada para el ambigú.

La limpieza del interior de la caseta, la llevará a cabo el adjudicatario, debiendo sacar la basura a la hora que le indiquen los servicios de limpieza de la Feria. Deberá tener especial cuidado de no manchar con aceites o productos corrosivos, el suelo de la caseta.

La caseta se devolverá en perfecto estado y limpia completamente. El incumplimiento de esta norma se tendrá en cuenta para adjudicación en sucesivos años, sin perjuicio de las sanciones que puedan acarrear.

3.- El horario de apertura de las casetas serán desde las 13:00 h del mediodía a las 4:00 h de la madrugada, ampliándose este horario hasta las 6:00 h de la madrugada durante los días del viernes, sábado y vísperas de festivos. La entrada a todas las casetas será libre y gratuita. Con la excepción de personas menores de edad que no estén acompañadas de algún responsable mayor de edad y personas con síntomas claros de embriaguez o bajo los efectos de algún tipo de estupefaciente.